

 <small>La Energía que transforma Bolivia</small>	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

**OBJETO: SERVICIOS Y PROVISION DE BALEOS (TCP) Y TAPONES
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-194-18
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

En la ciudad de Santa Cruz, en instalaciones YPFB-Vicepresidencia Nacional de Operaciones-Dirección Regional de Contrataciones a horas 11:00 del día 23 de noviembre de 2018, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación de referencia.

I. CONSULTAS ESCRITAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se recibieron las consultas escritas de los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	Schlumberger Surencó S.A., Sucursal Bolivia	21/11/2018	11:04
2	Halliburton	21/11/2018	11:46

Asimismo, se da respuesta a las consultas escritas:

Nº	EMPRESA	TIPO DE CONSULTA	CONSULTA	RESPUESTA
1	Schlumberger Surencó S.A., Sucursal Bolivia	Legal	Solicitamos cordialmente a YPFB confirmar que el Modelo de Contrato y las penalidades propuestas en el pliego podrán ser negociadas y/o ajustadas con el contratista que resulte adjudicado en la presente licitación. Esto, teniendo en cuenta que así fue informado por YPFB en las últimas reuniones de aclaración de sus licitaciones. Agradamos su confirmación.	Se respeta el modelo de contrato publicado, mismo que será adecuado a lo establecido en las especificaciones técnicas y las penalidades se aplicaran de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
2	Schlumberger Surencó S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	La provisión de todos los x-overs, ¿se refiere a la venta de los items, a la provisión de estos por la o las carrera (s) de TCP?	La provisión de los x-over se refiere a la venta de los mismos.
3	Schlumberger Surencó S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿Se considera una sarta de TCP recuperable o permanente?	Se considera una sarta recuperable.
4	Schlumberger Surencó S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿A qué reportes de laboratorio hace referencia el inciso II.2.1. Descripción de los servicios?	A los reportes de las simulaciones realizadas con software o pruebas de penetración efectuadas en laboratorio.
5	Schlumberger Surencó S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	Se solicita equipo de TCP, con capacidad de trabajar en ambiente de H2S y CO2. ¿Cuáles son las máximas concentraciones esperadas de CO2 y/o H2S?	La concentración máxima esperada de CO2 es menor a 2% y la de H2S es 0 (cero).





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

6	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿La experiencia solicitada de tres (3) trabajos en los últimos cinco años, considera tres (3) corridas de baleo TCP y tres (3) corridas de tapones en los últimos cinco años?	Los proponentes podrán acreditar su experiencia con tres trabajos de TCP, o 3 trabajos de tapones de acuerdo a las especificaciones técnicas.
7	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	Considerando que los tiempos de importación de explosivos al país son bastante extensos, ¿se considera como parte del proceso de evaluación la disponibilidad de explosivos por parte del oferente, considerando los 60 m de baleo estimados?	No, no se considerara como parte de la evaluación la disponibilidad de los explosivos.
8	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿Se tiene una fecha estimada para la emisión de la orden de proceder (inicio de los setenta y nueve (79) días de plazo de ejecución del servicio)?	Se estima emitir la Orden de Proceder la última semana de mayo 2019.
9	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿Con cuánta anticipación a la orden de proceder, YPFB confirmará la realización del servicio (prueba DST/TCP en Santa Rosa)?	Esto será consensuado con la compañía adjudicada y de acuerdo con el avance en la perforación del pozo.
10	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿El servicio solicitado, contempla una sola carrera de TCP o varias? Del mismo modo, ¿contempla tres carreras de tapón o más?	Las operaciones de TCP están programadas para ejecutarse en una sola carrera y las operaciones de anclado de tapones están programadas para ejecutarse en 3 carreras.
11	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿Los 60 m de baleo TCP estipulados como intervalo cargado, se consideran como un referencial, considerando el espesor de la arena Santa Rosa, o más bien un máximo, lo cual implique que, dicho intervalo pudiera reducirse significativamente?	Los 60 metros de TCP son referencial.
12	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿YPFB asumirá el costo de los explosivos no utilizados en caso de reducirse el intervalo de 60 m estipulado?	No, YPFB no asumirá ningún costo por explosivos no utilizados.
13	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿Es posible considerar la no inclusión de un absorbedor de impacto en la sarta, respaldando con la correspondiente simulación, que este no es necesario?	Si la simulación lo respalda, si es posible la no inclusión del absorbedor de impactos o amortiguador vertical, si eso llegase a ocurrir YPFB no pagara ese ítem.
14	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿Cuál es la geometría del pozo, o sea, la máxima desviación esperada?	El pozo tendrá una geometría tipo "S", con una desviación máxima de 22 grados.
15	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿De qué fluido estarán rodeados los cañones al momento del cañoneo, densidad, base agua o aceite?	Los cañones estarán rodeados de lodo de emulsión inversa (OBM) de 13,5 ppg.
16	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿Cuál es la máxima presión absoluta y temperatura esperadas en fondo?	La presión máxima esperada es: 7900 psi y la temperatura máxima esperada es de 250 grados Fahrenheit.
17	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿Se espera un cañoneo en sobe balance o bajo balance, de qué magnitud (psi)?	Se debe balear con bajo balance a favor de la formación y con un diferencial de 1000 psi.





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

18	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Técnica	¿Cuáles son las características del liner/casing de 5" a blear, peso, grado, se encontrará cementado al nivel de los blears?	Las características del liner serán: 5" P-110 de 18 #/pie, y no se encontrará cementado en el intervalos a ser blearado.
19	Halliburton	Técnica	2.2.1 Descripción del Servicio: (...) b. El carguo y descarguo de sus equipos y herramientas en su base de operaciones correrá por cuenta del Proponente. En locación Pozo SIP-X1, el carguo y descarguo estará a cargo de YPFB siendo responsable por cualquier daño que ocurriere durante el carguo u descarguo provisto por YPFB u otros contratistas de esta. Se aclara que la compañía operadora será responsable en caso de daño durante el carguo o descarguo provisto por ella (período en que los equipos y herramientas del contratista se encuentren bajo su cuidado, control y custodia).	NO, no se acepta la sugerencia, la contratista debe tener personal en la locación que supervise el carguo y descarguo de sus equipos y herramientas.
20	Halliburton	Técnica	Informe Final: El Contratista desea confirmar su entendimiento de que el Informe Final del Servicio deberá ser aprobado o rechazado en el plazo de 10 días hábiles de su presentación. Asimismo, se entiende que -aceptado el mismo- dicho informe confirmará la adecuación del Servicio con las especificaciones técnicas del mismo. El Contratista desea confirmar su entendimiento de que el Informe Final del Servicio deberá ser aprobado o rechazado en el plazo de 10 días hábiles de su presentación. Asimismo, se entiende que dicho informe confirmará la adecuación del Servicio a las especificaciones técnicas requeridas por el cliente.	YPFB aprobará o rechazará el Informe Final en un plazo de 10 días, si el informe es aprobado se confirma que YPFB está de acuerdo con el servicio prestado.
21	Halliburton	Técnica	Informe de Conformidad: El modelo de Contrato hace referencia a este informe y menciona que su emisión implica la conformidad del Servicio pero no aclara el período de su emisión y/o aprobación. El Contratista entiende que su emisión será en forma previa a su desmovilización del Sitio de servicio y que el mismo confirma la adecuación del Servicio con las especificaciones técnicas del mismo. El Contratista entiende que su emisión será en forma previa a su desmovilización del Sitio de servicio y que confirma la adecuación del Servicio.	Favor referirse a la cláusula 2.15.2 Informe Final de las Especificaciones Técnicas.
22	Halliburton	Técnica	Aclaración (Garantía de Servicio): Halliburton manifiesta que atento las condiciones inciertas y variables del pozo, la intervención de otros Contratistas de YPFB en el sitio al mismo tiempo en que el Contratista lleva adelante sus servicios, es que sobre el Contratista recae una obligación de medios respecto el Servicio lo cual no debe ser comprendido como garantía de cumplimiento de resultados "deseados" que vayan más allá del cumplimiento con las especificaciones	El DBC contempla Garantía de Cumplimiento de Contrato únicamente por el objeto de contratación SERVICIOS Y PROVISIÓN DE BALEOS (TCP) Y TAPONES.





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

			técnicas requeridas en este Pliego, y en conformidad con el estándar de ejecución imperante en la industria del petróleo. En su caso, Halliburton procederá a la remediación de la porción defectuosa del Servicio en forma previa a su desmovilización.	
23	Halliburton	Técnica	Multas y Penalidades: El Contratista desea confirmar su entendimiento de que el acumulado de multas no puede superar en su totalidad el 20% del monto del Contrato toda vez que en este caso el contrato terminaría en forma obligatoria. El Contratista desea confirmar su entendimiento de que el acumulado de multas no puede superar en su totalidad el 20% del monto del Contrato.	Si, las multas en su conjunto no podrán superar el 20%
24	Halliburton	Administrativa	Seguros. El Contratista desea aclarar que la entrega de Certificados de Pólizas de seguro tiene carácter de <u>declaración jurada de cumplimiento</u> con los extremos solicitados por el Cliente para dichas Pólizas. Conforme el estándar imperante en la industria, los Certificados de seguro acreditan plenamente la vigencia y cobertura de la póliza toda vez que actúa como prueba escrita de la misma garantizando al tomador la asunción del riesgo.	La Póliza de Seguros es un contrato de acuerdo al Código de Comercio y la Ley de Seguros 1883 vigentes que regula las condiciones contractuales entre asegurado y asegurador. Asimismo, se aclara que las Compañías de Seguro podrán emitir Notas de Cobertura, Certificados de Seguro, sin embargo, estos documentos tienen carácter provisional.
25	Halliburton		CONTRATO: DECIMO SEXTA (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades y obligaciones, que son de carácter enunciativo y no limitativo de acuerdo a los alcances establecidos en el presente Contrato (...) <u>La nota aclaratoria se solicita e efectos de evitar contradicciones entre las cláusulas de indemnidad aplicables a servicios en "pozo" las cuales han sido incluidas en la sección 29 del Contrato.</u>	Se mantiene la redacción original del contrato.
26	Halliburton	Legal	C) Sujeto a lo dispuesto en la Sección 29 del Contrato, por los efectos resultantes de la inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o cualquier disposición legal. La nota aclaratoria se solicita, a fin de evitar contradicciones entre las disposiciones de indemnidad contenidas en la cláusula 29 del Contrato.	Se mantiene la redacción original del contrato.
27	Halliburton		E) Excepto como se prevea en contrario bajo la Sección 29 del Contrato. Por las indemnizaciones o reclamos ocasionados por errores, negligencia y/o impericias practicados en la ejecución de los Servicios. Favor insertar nota aclaratoria. Es necesario aclarar "con el alcance previsto en el	Se mantiene la redacción original del contrato.





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

			contrato" a fin de evitar contradicción con otros supuestos específicos de la Clausula 29. Ej. Daños Catastróficos, contaminación por debajo de la superficie.	
28	Halliburton		H) El CONTRATISTA será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato, sujeto a lo dispuesto en la Sección 29.1 del Contrato. Aclarar que refiere a los actos del contratista por favor y sujetar a la sección de indemnidad a efectos de que la presente no se considere como una cláusula aislada de responsabilidad.	Se mantiene la redacción original del contrato.
29	Halliburton		G) Ejecutar el Servicio de acuerdo a lo previsto en este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, siendo el único responsable por su remediación ante cualquier inobservancia en los términos de la garantía comprometida. El Contratista remediara la porción de Servicio que no cumpla con lo anterior en forma previa a su desmovilización proporcionando el personal, material y recursos necesarios para dicha remediación. Sin perjuicio de ello, debido a las condiciones inciertas y variables del pozo y la necesidad del Contratista de confiar y basarse en los datos, y servicios de apoyo suministrados por la ENTIDAD u otros contratistas de ésta, es que lo anterior no deberá ser comprendido como garantía de resultados deseados para los cuales se usaron los Servicios. Nota aclaratoria: Se prestará el servicio bajo los estándares de la industria y se garantizará que el servicio será ejecutado en conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.	Se mantiene la redacción original del contrato.
30	Halliburton	Legal	DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA C) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el Personal a su cargo o terceros por este, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc sujeto a lo dispuesto en la Sección 29.1 del Contrato. Repite lo ya cubierto en el punto h) transformamos wording para evitar contradicción con la sección 29.1 del Contrato.	Se mantiene la redacción original del contrato.





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

31	Halliburton		<p>E) (...) Las estipulaciones y las obligaciones administrativas y de seguridad, medio ambiente y salud establecidas en este Contrato, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar todas y cada una de ellas, eximiendo de cualquier obligación o responsabilidad a la ENTIDAD, con el alcance establecido en el la Sección 29 del Contrato.</p> <p>Hay casos de contaminación ej. catastrófica que no son asumidos por la contratista sino por la operadora ej. contaminación derivada de un evento catastrófico (excepto dolo o culpa grave del contratista), es por ello que es necesaria esta aclaración a efectos de evitar contradicción con los supuestos específicos de responsabilidad regulados en la sección 29</p>	Se mantiene la redacción original del contrato.
32	Halliburton		<p>H) Salvaguardar y liberar a la ENTIDAD de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución de los Servicios, sujeto a lo previsto en la Sección 29 del Contrato. La nota aclaratoria se solicita a efectos de evitar contradicciones entre las cláusulas de responsabilidad aplicables a servicios en "pozo" las cuales han sido incluidas como nuevo apartado del Contrato.</p>	Se mantiene la redacción original del contrato.
33	Halliburton		<p>I) Responder por los daños o pérdidas causados a la ENTIDAD o a terceros, resultantes de su acción u omisión por dolo o culpa grave, en la ejecución de los Servicios, sujeto a lo previsto en la Sección 29 del Contrato.</p> <p>Debe operar el principio de Knock for Knock donde cada parte es responsable por daños a su personal y equipos, excepto que la otra los cause con dolo o culpa grave.</p>	Se mantiene la redacción original del contrato.
34	Halliburton		<p>Las demás obligaciones y responsabilidades a su cargo que sin estar expresamente mencionadas, emerjan del presente Contrato. No obstante lo anterior, la responsabilidad máxima de Contratista derivada del presente Contrato (excepto su dolo o culpa grave) estará limitada al 100% del valor del Contrato. La ENTIDAD, será responsable y mantendrá indemne al Contratista por encima de dicho momento. La responsabilidad del Contratista estará limitada al valor del Contrato en caso de no proceder con la modificación propuesta en 29.2.</p>	Se mantiene la redacción original del contrato.





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

35	Halliburton	Legal	<p>CLAUSULA 23 CONFIDENCIALIDAD FAVOR COMPLETAR CLAUSULA (...) La información Confidencial no incluirá información que:</p> <p>(a) sea del conocimiento de la Parte Receptora con anterioridad a la divulgación por parte de la Parte Reveladora.</p> <p>(b) haya sido divulgada a la Parte Receptora por un tercero que no tenga obligación de confidencialidad con la Parte Reveladora y que tenga el derecho de transmitir dicha información.</p> <p>(c) sea parte del dominio público sin que exista incumplimiento de este Acuerdo.</p> <p>(d) sea desarrollado u obtenido por la Parte Receptora de manera completamente independiente de la divulgación de la Parte Reveladora.</p> <p>El Contratista podrá usar todos y cada uno de los propios Datos del Contratista y, siempre que el Contratista no revele la identidad o información de la ENTIDAD que pudiera identificar directamente a la Compañía o las operaciones de la Compañía, cualquier información sísmica, registro, geológica u otros datos recogidos en el curso y alcance de sus servicios que es sumada a otros datos recolectados de otras compañías para el aprendizaje en la provisión de sus servicios, revisión, modificación, calibración y mejora de sus servicios, productos, materiales, equipo, procesos y procedimientos.</p> <p>Corresponde a exclusiones (de confidencialidad) comunmente aceptadas que escapen al razonable control de las Partes.</p>
36	Halliburton		<p>(INSERTAR) LA OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD ESTARA VIGENTE POR UN PERIODO DE 3 AÑOS DE FINALIZADO EL CONTRATO.</p> <p>La obligación de confidencialidad debe tener un plazo determinado y razonable.</p>
37	Halliburton	Legal	<p>CLAUSULA 25. TERMINACION (Insertar al final de la cláusula) En todos los casos se deberá abonar al CONTRATISTA por los Servicios correctamente ejecutados hasta la fecha de terminación.</p>
38	Halliburton	Legal	<p>CLAUSULA 29. INDEMNIDAD 29.2 "Sin importar otras disposiciones relativas a la indemnidad en este contrato."</p> <p>El Contratista entiende que la intención de este wording es darle prevalencia por sobre otras cláusulas que pudieran entrar en contradicción con la misma dentro del mismo Contrato.</p> <p>El Contratista entiende que la intención de este wording es darle prevalencia por sobre otras cláusulas que pudieran entrar en contradicción con la misma dentro del mismo Contrato.</p>





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

39		<p>29.2 (iii) No obstante bujete a las disposiciones del presente Contrato, por daño o cierre del pozo, del reservorio o minerales subterráneos y por todo daño o pérdida causado al Contratista, YPFB y sus Subcontratistas, o a terceros como resultado de la pérdida del control del pozo o de la emisión, filtración, contaminación de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, salvo que hubiese sido ocasionado por culpa grave o dolo del Contratista o sus afiliadas o subcontratistas. Favor aclarar que la presente cláusula tiene prevalencia sobre las cláusulas de la Sección 16 que refieren a daños en situación de normalidad. Asimismo, La indemnidad por daños catastróficos debe aclarar que también abarca daños a la ENTIDAD y sus contratistas en forma expresa. Favor ver que el cambio es incluido en contratos con YPFB Chaco de modo de cubrir a la ENTIDAD y sus contratistas.</p>	<p>Se mantiene la redacción original del contrato.</p>
40	Halliburton	<p>29.5 INSERTAR (CONTAMINACIÓN EN SUPERFICIE) Respecto de cualquier substancia bajo el cuidado, custodia y control del Contratista y que haya sido traída al sitio de trabajo por el Contratista, ambas partes aceptan que el Contratista será responsable y mantendrá indemne a YPFB de cualquier contaminación que se origine sobre la superficie de la tierra, hasta el límite de su negligencia en causarlo. Se debe insertar cláusula de contaminación en superficie por favor de modo de aclarar que la responsabilidad del contratista está limitada a la contaminación derivada de materiales y sustancias, bajo su cuidado, control y custodia.</p>	<p>Se mantiene la redacción original del contrato.</p>
41		<p>29.6 INSERTAR (PÉRDIDA DE HERRAMIENTAS EN POZO) No obstante lo establecido en 29.1 a ii), YPFB será responsable por la pérdida o los daños causados a las herramientas del CONTRATISTA dentro del pozo y/o durante el carguio y/o descarguio de las mismas por YPFB, excepto cuando dicho evento fuere causado por la culpa grave o dolo del Contratista. YPFB procederá al reembolso del valor de la misma puesta en sitio de Servicio, conforme a lo estipulado en la Propuesta del Contratista (Lost in hole charges). Se debe insertar cláusula por pérdida de herramientas del contratista dentro del pozo, toda vez que el servicio en cuestión involucra tal riesgo.</p>	<p>Se mantiene la redacción original del contrato.</p>
42		<p>29.7 INSERTAR (PESCA) En caso de que sea necesario realizar operaciones de pesca porque alguna herramienta del Contratista se quedó atorada (pescada) en el pozo, YPFB asume la responsabilidad por el costo y recupero de dicha herramienta, así como también cualquier pérdida o daño ocasionado a la herramienta como</p>	<p>Se mantiene la redacción original del contrato.</p>



 <p>La fuerza que transforma petróleo</p>	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--------------------------------------	--------------------

		<p>consecuencia de dicha operación. Favor es necesario insertar cláusula de pesca toda vez que el servicio involucra herramientas que ingresan a pozo.</p>	
43		<p>29.8. INSERTAR (RADIATIVOS): "En coordinación con el CONTRATISTA, quien prestará asistencia solo en calidad de asesor, YPFB tratará de recuperar cualquier herramienta y/o equipo que se perdiera en el pozo. Asimismo, se tomarán precauciones especiales durante las operaciones de pesca para evitar romper o dañar cualquier envase que contenga una fuente radioactiva que se pudiera haber perdido en el pozo y, si dicho envase que contiene una fuente radioactiva se rompe o no se logra recuperar, se seguirán los pasos necesarios para notificar a las autoridades gubernamentales competentes, aislando y marcando el sitio apropiadamente de acuerdo con los reglamentos y leyes vigentes o, ante la ausencia de las mismas, las normas de la industria internacional del petróleo. El CONTRATISTA, a su propio costo, quedará facultado para efectuar el monitoreo de todos los intentos de recuperar dichos equipos o herramientas". Favor es necesario insertar cláusula de material radioactivo, toda vez que el servicio en cuestión involucra tal riesgo. Se incorpora cláusula modelo utilizada con otras afiliadas de YPFB (e). YPFB Chaco).</p>	<p>Se mantiene la redacción original del contrato.</p>

No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 11:40 de fecha 23 de noviembre de 2018.

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
EDWIN CARLOS BASSI	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN - GNEE	 EDWIN CARLOS BASSI TORRES DIRECTOR DE PRODUCCIÓN GNEE - YPFB
ADEMAR CRESPO PEÑARANDA	INGENIERO DE PRODUCCION - GNEE	 ADEMAR CRESPO PEÑARANDA INGENIERO DE PRODUCCION
JUAN DE DIOS FLORES FERNANDEZ	INGENIERO DE PERFORACION - GTAC	 Ing. Juan de Dios Flores Fernandez INGENIERO DE PERFORACION UEAPP-DECP-GATC Y.P.F.B.
STEPHANIE LAFFERTT CABALLERO	ANALISTA DE CONTRATACIONES	 Stephanie Laffertt Caballero ANALISTA DE CONTRATACIONES III UCEE-DRCO-GCC Y.P.F.B.

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta



ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES
OBJETO: SERVICIOS Y PROVISION DE BALEFOS (TCP) Y TAPONES
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-194-18
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Empresa	Equipehol SA	Nombre y Apellido	Luis Daniel Villeg	Correo electrónico	Mvilleg@equipehol.com	Teléfono	70220097	Firma	
Empresa	Barker Hughes	Nombre y Apellido	Albano Amibal delmasa	Correo electrónico	ambal.vielas@barkerhughes.com	Teléfono	72191031	Firma	
Empresa		Nombre y Apellido		Correo electrónico		Teléfono		Firma	
Empresa		Nombre y Apellido		Correo electrónico		Teléfono		Firma	
Empresa		Nombre y Apellido		Correo electrónico		Teléfono		Firma	